

LA NUEVA POLÍTICA DE PRODUCTOS
QUÍMICOS Y EL SISTEMA REACH:
UNA CUESTIÓN ESTRATÉGICA PARA EL
SINDICALISMO EUROPEO
(Borrador)

30 septiembre de 2004

Joaquím González Muntadas
Secretario General de
FITEQA-CC.OO.

Buenas tardes:

Permítanme iniciar mi intervención con una reflexión sobre la propia jornada. Ésta ha constituido, en relación al REACH, un auténtico calidoscopio.

En ella se han reflejado, como en el instrumento óptico al que me refiero, tantas imágenes como los ángulos (o intereses, tanto da) que cada uno adopta, por eso, a ese calidoscopio de opiniones de técnicos, expertos ambientalistas, responsables políticos o empresarios, era preciso añadir la de quienes cada día realizamos la actividad profesional en el ámbito de la química industrial

Al debate público sobre el propósito de la UE de ordenar, sistematizar y regular las normativas que afectan a la producción, distribución, transformación y uso y consumo de las sustancias químicas, nos hemos aproximado, desde el ámbito sindical, con responsabilidad y preocupación. Responsabilidad porque en muchos casos no se conocen las consecuencias e interacciones de la ingente cantidad de moléculas sintéticas (más de 100.000) y de un volumen en circulación de 40 millones de toneladas. A todo ello hay que añadir que los avances científicos en materia de salud han permitido identificar nuevos riesgos (disruptores endocrinos) a los ya conocidos de carcinogenicidad, mutagenicidad, toxicidad, bioacumulación etc. Más aún, aunque la normativa española en materia de salud laboral resulta proteccionista respecto a esos riesgos, la falta de estudios e información suficiente, sobre los efectos de muchas de las sustancias

existentes, no permite la aplicación plena de potencialidades que la ley ofrece.

En este contexto y aunque pudiera resultar obvio, no está de más recordar que el actual modelo de desarrollo económico y social es, en gran parte deudor de la industria química. Imaginar un mundo sin la aportación de la química de síntesis e industrial es un ejercicio casi tan imposible como inútil.

Asistimos, con frecuencia a debates en términos antagónicos sobre las ilimitadas bondades de la química y sus intrínsecas maldades. Dicho planteamiento resulta tan maniqueo como demagogo, ya que no hay química buena y otra mala, sino usos apropiados o indebidos, y, en algunos casos, nocividad o incompatibilidad con la necesaria protección de la salud y el medio ambiente.

En la exposición de motivos del REACH se hace constar que “la industria química se sitúa en el centro de la estrategia comunitaria orientada al desarrollo sostenible, así como que “la competitividad debe ser el nuevo centro de atención y en el que ha de promoverse el aumento de la inversión de las empresas en investigación y desarrollo (I+D) e innovación”. Y ello “debe articularse con el marco de la estrategia global de desarrollo sostenible iniciada en Gotemburgo, y de fomentar el desarrollo sostenible a nivel mundial, lo que incluye el seguimiento de los objetivos acordados en Johannesburgo en relación, entre otros aspectos, con la gestión racional de los productos químicos”.

El REACH, al ser de aplicación general en todos los estados miembros de UE, asegura y protege la competencia interna.

LA POSICIÓN COMÚN EN LA QUÍMICA ESPAÑOLA

Es en el escenario de conjunto anteriormente descrito en el que la Comisión Europea decidió tomar la iniciativa de regular, de forma efectiva, las sustancias químicas.

El documento que desde instancias europeas se ofició para su debate ha venido catalizando, durante un largo proceso, múltiples iniciativas de posicionamiento de los agentes económicos y sociales: patronales y sindicatos sectoriales, consumidores, ecologistas, etc. Es en ese marco de posicionamientos públicos en el que se inscribe la posición común adoptada tempranamente por FEIQUE, FIA-UGT Y FITEQA-CC.OO., el 29 de octubre de 2002, y cuyos contenidos básicos son:

- ✓ Apoyo, en principio, al Libro Blanco, considerando la posible existencia de problemas en su implantación.
- ✓ Necesidad de que las propuestas fueran practicables y financieramente asumibles.
- ✓ Definición del llamado Principio de Sustitución.
- ✓ Asegurar una estructura coherente e integrada de las reglamentaciones europeas sobre sustancias y productos químicos.
- ✓ Regulación de los derechos de propiedad intelectual y datos y ensayos de exposición.

- ✓ Atención especial a la salud laboral de los trabajadores, tanto de la industria química como de los sectores que utilizan sus sustancias y preparados y preocupación por la exposición de trabajadoras a sustancias especialmente dañinas para la reproducción.

- ✓ Adaptación de las Pymes en términos de transición competitiva.

Esta posición común de la química española enmarca en nuestra opinión, de forma realista y equilibrada los retos, riesgos y oportunidades que encara la química española en relación al REACH. Desde el punto de vista de su impacto socioeconómico se han barajado desde el ámbito empresarial, cifras y amenazas explicables más que por su rigor por la necesidad de ejercer el papel de grupo de presión para aminorar los efectos económicos del REACH sobre las empresas. Pero sus argumentos se ven mermados de credibilidad cuando se intuyen desmedidamente exagerados a la vez que se omiten estimaciones económicas del gasto público y privado por el uso indebido de algunas sustancias de la química y sus consecuencias sobre la salud y el medio ambiente.

Por su parte, la Comisión al presentar el Sistema Reach, el 16 de octubre de 2003, hacía públicas sus conclusiones sobre la actualización del impacto económico:

- ✓ El impacto del REACH en el Producto Interior Bruto Europeo es despreciable.

- ✓ Los costes directos estimados para el sector químico son de 2300 millones en 11 años.

- ✓ Se estima que desaparecerían por su peligrosidad el 1-2% de las sustancias.

- ✓ Los costes estimados para los usuarios, a lo largo de la cadena de producción, se sitúan entre los 2800 y 5200 millones. El coste más alto es el que se corresponde con la sustitución de un número importante de sustancias químicas.

En cualquier caso, y más allá de las estimaciones económicas, a veces interesadamente exageradas o minimizadas, es obvio que resulta imprescindible hacer un seguimiento puntual de los efectos que pudieran producirse sobre el empleo y la industria en el conjunto de sectores afectados. De manera más acentuada sobre las PYMES. De forma sectorial existe en el ámbito de la química española, un marco específico, como el Observatorio Industrial del Sector Químico, que ha demostrado su operatividad y eficacia en el diálogo sectorial y desde el cual, estableciéndose la necesaria articulación con la Administración, podría hacerse seguimiento puntual de las consecuencias del REACH. Ello permitiría establecer las medidas de acompañamiento, que la aplicación del REACH pudieran demandar en los sectores industriales afectados.

EL SISTEMA REACH

Desde el inicial Libro Blanco hasta el actual REACH se han producido cambios significativos en línea con la salvaguarda de los intereses de la industria: exención de sustancias comercializadas en cantidad inferior a 1

Tm, exención de productos intermedios y polímeros, y limitaciones a la información considerada estratégica para las empresas.

En su actual configuración, más allá de posibles mejoras técnicas, el REACH es una garantía para regular, de forma eficaz, el mercado de las sustancias químicas. De forma resumida los criterios básicos sobre los se articula el REACH son:

- ✓ Consideración de los productos químicos en su triple dimensión: salud pública, salud laboral y medio ambiente.
- ✓ La “carga de la prueba” y sus costes asociados, anteriormente externalizados a la administración y la sociedad, pasan a ser responsabilidad de las empresas.
- ✓ Obtención de información toxicológica, ecotoxicológica y riesgos de expansión de las sustancias de mayor volumen, de forma progresiva.
- ✓ Minimización de la experimentación con animales.
- ✓ Universalización de la información relativa a los riesgos para la salud y el medio ambiente.
- ✓ Identificación de las sustancias más indeseables y restricción de su utilización mediante autorización específica.
- ✓ Motivación y estímulo a la innovación tecnológica, la sustitución y el diseño de productos sostenibles

- ✓ Mejora, a medio plazo, de la competitividad internacional de la química europea.

La actual propuesta del REACH deberá ser tratada en el Consejo de Ministros y el Parlamento Europeo. En el recorrido que aún le queda por transitar, el REACH volverá a ser sometido a una intensa campaña de presiones e intereses cruzados. Es lógico y no puede ser de otra manera ya que la complejidad de la sociedad actual, la manifestación plural de sus sensibilidades e intereses y la expresión organizada de los mismos, sitúa en ocasiones, a la química en caminos de encrucijada. En esas situaciones aún expresando intereses a veces coincidentes y a veces divergentes, con otros sectores sociales, tenemos la responsabilidad de encontrar el común denominador. En la búsqueda de ese espacio de encuentro con los empresarios y la sociedad, la Confederación Europea de Sindicatos (CES) fijó su propia posición ante el REACH, al aprobar una declaración de su Comité Ejecutivo los días 17 y 18 de marzo de 2004.

LA POSICIÓN DE LA CES

En dicha declaración la Confederación Europea de Sindicatos (CES) opina que “la propuesta del Reach constituye una contribución significativa al desarrollo sostenible al mantener los compromisos adoptados por la UE y sus estados miembros en Lisboa y Goteborg”.

La CES considera la importancia del Reach por su “aplicación directa en los 25 estados tan pronto como entre en vigor” y por el hecho de que va a “proteger a los trabajadores expuestos a sustancias peligrosas en los distintos sectores al:

- ✓ Aportar información adicional sobre sus propiedades
- ✓ Hacer accesible al público datos sobre seguridad química, en base al derecho a estar informados.
- ✓ Obligar a la distribución eficiente de información a los usuarios de sustancias químicas y a sus trabajadores en un intento de contrarestar los riesgos de las enfermedades profesionales.
- ✓ Fomentar la sustitución de las sustancias más peligrosas por otras de menor peligrosidad a través de procedimientos de restricción y autorización, con vistas a minimizar riesgos.

Más aún, con el objeto de asegurar la forma más efectiva de protección de la salud de los trabajadores, “la CES solicita que se preste especial atención a garantizar que las obligaciones recogidas en el sistema Reach sean coherentes con las que se detallan en las directivas sobre seguridad y salud en el trabajo”.

Por otra parte, “la CES da la bienvenida a la adopción del principio de transparencia de la carga de la prueba, y la apoya firmemente”. Más aún, “la CES cree también que la inclusión de otras sustancias de riesgo deberían ser facilitadas en el procedimiento de autorización”.

Además, “la CES demanda que los representantes de los trabajadores sean miembros de la futura Agencia Europea de Sustancias Químicas en un modelo tripartito, pues considera que la participación y las iniciativas de empresarios y sindicatos en el esfuerzo de garantizar mejores estándares

de salud y seguridad constituyen una precondition clave para el éxito de la estrategia de Lisboa. La CES pone énfasis en que el constructivo diálogo que hay en marcha entre los agentes sociales tanto a nivel europeo como nacional es un requisito esencial para mejorar la aplicación de la legislación, existente sobre la protección de los trabajadores y su formación.

La CES señala también que Reach debería fomentar la innovación. Esto es vital para la economía europea en su conjunto y para la industria química en particular. La industria química debe reforzar su capacidad para encontrar soluciones modernas para su futuro, mediante el desarrollo de criterios que incorporen el respeto al medio ambiente y la responsabilidad social.

Por otra parte, la CES considera que “para alcanzar los objetivos establecidos en Johannesburgo en 2002, la Unión Europea debe tomar medidas para asegurarse de que los principios de Reach son reconocidos en todo el mundo, asegurando así condiciones justas de competencia global”.

Para ello, la CES considera que “hay una necesidad urgente a nivel europeo para que se diagnostiquen los requerimientos que esto implica en términos de definir y financiar I+D del sector público y privado. Igualmente, las pequeñas y medianas empresas (Pymes) necesitan en particular obtener una mayor apreciación del impacto específico que va a tener sobre el empleo de aplicación de Reach, si carecen de apropiadas medidas preventivas y de control. Estas medidas deberán ir mano a mano con el reparto de los costes, riesgos y esquemas de financiación entre los grandes grupos empresariales químicos y las Pymes. Esto puede hacerse en particular facilitando la aplicación en las Pymes de las reglas

establecidas por el sistema Reach por la vía del uso de procedimientos simples y claros que les permitan reducir costes.

CONSIDERACIONES FINALES

Desde FITEQA-CC.OO. hemos seguido con especial interés la iniciativa y desarrollo del debate que sobre las sustancias químicas han supuesto, primero el Libro Blanco y posteriormente el Reach. Hemos sido conscientes de que nos encontrábamos ante una apuesta de carácter estratégico por el desarrollo sostenible y la salud de la población en general y de los trabajadores en particular y de la innovación tecnológica. Por eso participamos e impulsamos activamente, y de forma pionera, en el ámbito europeo, la declaración conjunta de los agentes sociales españoles.

La declaración de la CES viene a situar, de forma oportuna en el tiempo y acertada en el contenido, la valoración y posicionamiento del sindicalismo europeo ante el Reach:

- ✓ Es una apuesta por el desarrollo sostenible y la salud de los trabajadores, consumidores y usuarios.
- ✓ Dinamizará la legislación sobre protección de los trabajadores e impulsará la información, la prevención ante el riesgo químico y la sustitución de sustancias peligrosas.
- ✓ Impulsará la innovación y la adaptación de las empresa y por tanto, de su competitividad.

Más aún, la CES considera al Reach como un elemento movilizador para romper inercias de la industria y acomodamientos a mercados tecnológicamente estables, El tensionamiento al que someterá el Reach a la industria y provocará una movilización de las capacidades tecnológicas europeas que contribuirá a afianzar e incrementar su capacidad competidora en el contexto mundial.

Pero la declaración de la CES no se queda sólo en los elementos de complacencia sino que enmarca las preocupaciones sindicales sobre las que es preciso seguir trabajando:

- ✓ Diagnosticar los impactos sobre el empleo y considerar posibles medidas preventivas y paliativas.
- ✓ Definir la financiación de políticas públicas y privadas de I+D
- ✓ Impulsar a nivel internacional los principios que inspiran al Reach

A ello habría que añadir, desde la especificidad española la conveniencia de concretar un mecanismo de seguimiento de las consecuencias económicas y de empleo que pudieran darse, en línea con la propuesta a la que me he referido con anterioridad.

Estamos, por tanto, ante una tarea sindical estimuladora, y tal, y como recoge la CES en su declaración, de la necesaria continuidad del diálogo social, esa sigue siendo nuestra apuesta principal. Muchas gracias.